

6.1

ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD.

6.1.1.- Normas de creación de la entidad y estructura organizativa

El Instituto Aragonés de la Juventud, creado por la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, es un Organismo Autónomo de naturaleza administrativa adscrito al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, bajo cuya dirección, tutela y vigilancia gestiona las competencias que le atribuye el ordenamiento jurídico en este ámbito.

Tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, y dispone para el cumplimiento de sus fines de patrimonio propio y de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios.

El Instituto Aragonés de la Juventud se rige por lo dispuesto en su Ley de creación, Ley 19/2001, de 4 de diciembre, así como en la Ley 6/2015, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón, normas de desarrollo, en particular, el Decreto 323/2002, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban sus Estatutos y demás normas de aplicación.

Son fines de este Organismo Autónomo:

- El desarrollo y ejecución de las líneas de actuación del Gobierno de Aragón dirigidas a promover la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural.
- El favorecimiento de la autonomía personal y de la inserción social de la juventud.
- La superación de las desigualdades sociales, desarrollando valores basados en el respeto a la diferencia y en la lucha contra posturas racistas y sexistas, e integrando a los jóvenes inmigrantes.
- La mejora de la calidad de vida a través de políticas activas de fomento del empleo y de acceso a una vivienda digna.
- El aprovechamiento óptimo de los recursos públicos destinados a la juventud.
- La coordinación de las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de juventud.

La estructura orgánica básica del Instituto Aragonés de la Juventud está constituida por:

- ✓ **Director Gerente: Adrián Gimeno Redrado**
Ostenta la representación legal del Instituto, ejerciendo las funciones de dirección, coordinación, planificación y control de la actividad y el seguimiento del cumplimiento de los programas.
- ✓ **La Secretaría General: María Falo García-Belenguer**

Del Director Gerente, máximo responsable del IAJ, dependen: la Secretaria General, el Servicio de Programas y Prestaciones en materia de juventud, el Carné Joven, las secciones provinciales de Huesca y Teruel y el Área de Emancipación y Empleo.

De la Secretaría General dependen dos secciones: Administración de Centros y Programas Juveniles y Contratación y Gestión Económica.

Su sede se encuentra en la calle Franco y López, 4 de Zaragoza, si bien en Huesca y Teruel existen secciones provinciales que coordinan el ejercicio de las competencias y funciones atribuidas al Instituto Aragonés de la Juventud en su respectivo ámbito territorial.

6.1.2. – Régimen contable

El Instituto Aragonés de la Juventud, al igual que el resto de organismos autónomos administrativos del Gobierno de Aragón, contabiliza sus operaciones a través del programa de gestión económica y financiera SERPA, el mismo sistema que se utiliza en la Administración General, si bien funciona como entidad contable separada.

La contabilidad se lleva de acuerdo con los principios y normas contables del Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad de Aragón, aprobado por Orden HAP/535/2018, de 14 de marzo de 2018.

Su Cuenta General se ajusta en cuanto a las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería de su competencia a lo dispuesto en el artículo 84 del citado texto refundido de la Ley de Hacienda. Al finalizar el ejercicio económico, sus estados contables se consolidan con los de la Administración General y demás Organismos, adjuntándose todos ellos a esta Cuenta General.

6.1.3. – Actividad

Dentro del ámbito de su competencia, el Instituto Aragonés de la Juventud desarrolla programas y actuaciones en diversas áreas con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la juventud aragonesa. Las áreas temáticas del organismo público son las siguientes:

- Ayudas, premios y subvenciones.
- Carnés.
- Emancipación, empleo y vivienda.
- Escuela de Formación Permanente.
- Información Joven (Sistema Aragonés de Información Joven, SAIJ).
- Instalaciones y Espacios.
- Observatorio.
- Otros programas (intolerancia, diversidad....).
- Programas europeos.
- Programas relacionados con la salud.
- Tiempo Libre.
- Voluntariado.

La descripción de las actividades y los programas de actuación se encuentran recogidos en su página web: <https://www.aragon.es/-/instituto-aragones-de-la-juventud-12#anchor1>

6.1.4.- Fuentes de financiación

La principal fuente de ingresos del Instituto son las transferencias de financiación previstas en el presupuesto de la Administración General, en la sección 11, Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Además, percibe precios públicos por las prestaciones de servicios, actividades y entregas de bienes accesorias a las mismas realizadas en desarrollo de su actividad. Estos precios se encuentran recogidos en la Orden CDS/844/2019, de 13 de junio, publicada en el BOA del 22/07/2019 y se exigen por los siguientes conceptos:

- Servicios de albergues juveniles.
- Servicios y uso de instalaciones de la residencia juvenil “Baltasar Gracián” de Zaragoza
- Servicios y uso de instalaciones de la residencia juvenil “Ramón y Cajal” de la Almunia de Doña Godina
- Uso de instalaciones del centro social “Ciudad de Teruel” de Teruel
- Carné joven EUROPEO

Los ingresos contabilizados en el ejercicio -por conceptos- son los siguientes:

Concepto	Derechos reconocidos	Recaudacion	Pte cobro a 31/12
Gastos corrientes	5.176.669,54	0,00	5.176.669,54
Gastos de capital	726.337,78	0,00	726.337,78
Prestación de servicios en campamentos	-3.080,00	-3.080,00	0,00
Prestación de servicios en campos de trabajo	5.060,00	5.060,00	0,00
Prestación de servicios en albergues	53.771,10	51.046,94	2.724,16
Prestación de servicios del Carné Joven	407.096,38	363.226,80	43.869,58
Prestación de Servicios en Residencias	587.783,59	587.324,72	458,87
Otros ingresos	15.745,50	264,50	0,00
TOTAL	6.969.383,89	1.019.323,96	5.950.059,93

6.1.5.- Consideración fiscal de la entidad

a) Impuesto de sociedades (IS)

El IAJU está exenta del impuesto de sociedades de acuerdo con el artículo 9.1.a) de la Ley estatal 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

b) Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

El IAJU realiza la declaración del IVA por los servicios prestados en las residencias juveniles ya se trata de prestaciones sujetas al generar ingresos que no tienen carácter tributario.

6.1.6.- Número medio de empleados durante el ejercicio

A 31 de diciembre, el Instituto contaba con 95 trabajadores, de los cuales 21 son hombres y 74 mujeres.

Cualquier otro dato (nivel formativo, antigüedad, etc.) se puede consultar en el Boletín Estadístico de personal, en la página de transparencia del Gobierno de Aragón, en el área de personal (<https://transparencia.aragon.es/boletin-estadistico-personal-comunidad-autonoma-aragon>)

6.1.7.- Entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

El IAJU no tienen ninguna entidad dependiente y forma parte del grupo de entidades de la Administración de la Comunidad Autónoma.